



Ministerio  
de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial

# SOLICITUD DE CIR SCNT

rúbrica representante legal:

folio:

## DATOS (DINAVI)

FECHA	17/2/2022
Nº EXPEDIENTE	

## INFORMACIÓN DEL PROPONENTE (DECLARACION JURADA):

Los que suscriben se responsabilizan de que la información proporcionada en este documento es correcta y completa de acuerdo con las disposiciones tributarias y penales vigentes. Los errores y omisiones que supongan negligencia o falta de ética, darán lugar a sanciones por parte de la Administración, sin perjuicio de las correspondientes acciones penales, de acuerdo al artículo 239º del Código Penal.

### PLANILLA 06 REFERENCIAS DE UTILIZACION Y ANTECEDENTES

#### 6.1 OBRAS CONSTRUIDAS CON EL SCNT

1 superficie en m2 (sin variantes respecto de su propuesta presentada)	0
2 superficie en m2 (con variantes respecto de su propuesta presentada)	24500

#### 6.2 LUGAR Y SUPERFICIE CONSTRUIDA

3 en el exterior (sin variantes)	0%	(m2)
4 en el exterior (con variantes)	0%	(m2)
5 en el país (sin variantes)	0%	(m2)
6 en el país (con variantes)	100%	24500
7 prototipo en el país (con antigüedad superior a un año)		24500

#### 8 Observaciones (Indicar brevemente en qué consiste la/s variante/s)

Se suministró en la modalidad llave en mano, 1600 módulos habitacionales , de dimensiones 5800mm\*2400mm\*2800mm, a la empresa UPM, desde año 2019 a 2020. La variantes son 3: A) en el piso de dichos módulos, se fabricaron con madera contrachapada de 18mm, en lugar de placa cementicia de 15mm. B)No se revistió el exterior con chapa galvanizada, y C): No se suministró el sobretecho liviano de chapa galvanizada.

#### 6.3 PRINCIPALES OBRAS LOCALES REALIZADAS CON EL SISTEMA

9. Tipo, destino de obra, ubicación y empresa o ejecutor	10. fecha	11. variantes
Suministro, en modalidad llave en mano, de 1600 módulos habitacionales ,a empresa UPM.	2019 a 2020	Ver Observaciones

Ing. Emmanuel Romano Riela







DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN 15/2022

Expediente 2022/14000/001360

Montevideo, 13 de junio de 2022

VISTO: la solicitud presentada por la empresa CIGROL S.A., a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que con fecha 25 de junio del corriente año la empresa CIGROL S.A. compareció ante este Ministerio solicitando otorgamiento de CIR para el Sistema Constructivo No Tradicional "VOLFERS S1";

II) que en el proceso de evaluación realizado por los servicios técnicos del Departamento de Tecnologías Constructivas se formularon observaciones y se requirieron aclaraciones a la propuesta, las cuales fueron cumplidas a satisfacción;

CONSIDERANDO: I) que en informe fechado el 1º de julio de 2021 el Departamento de Tecnologías Constructiva, en el marco de lo previsto en el artículo 14.5 del Reglamento aplicable, produce informe final donde concluye que la empresa ha presentado toda la documentación requerida para la solicitud del certificado de incorporación al Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales del MVOT, CIR 100 con una vigencia de 2 años, adjuntando las respectivas condiciones de otorgamiento;

II) que tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento con el procedimiento previsto en el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada vigente, corresponde en esta instancia hacer lugar a lo peticionado por la solicitante y otorgar el Certificado solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada, aprobado por Resolución Ministerial N° 118/2021, de 3 de febrero de 2021;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

- 1º.- Otorgar a la empresa CIGROL S.A. "Certificado de Incorporación al Registro de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada" tipo "CIR 100", para el Sistema Constructivo No Tradicional denominado "VOLFER S1", por el término de 2 años, de acuerdo a las condiciones de otorgamiento que surgen del informe incorporado en referencia 10 del expediente administrativo No. 2021/14000/004590, que se consideran parte de la presente. -
- 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada. -
- 3º.- Pase al Departamento de Tecnologías Constructivas para registrarse en el Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales a cargo de este Ministerio y la notificación a la empresa CIGROL S.A.-



  
Cr. Jorge Ceretta  
Director Nacional de Vivienda  
Ministerio de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial